

Doctora,
LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZA SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)

cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017- 180

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA DEL 10 DE MARZO DEL 2022 CON ESTADO DEL 11 DE MARZO DEL 2022.**

ARNOLD DAVID FIRAVITOBA ZAPATA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mí condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de ley, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN¹ en SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra Auto de fecha del 10 de marzo del 2022 con estado del 11 de marzo del 2022., el cual sustentó con base de las siguientes consideraciones:

HECHOS QUE MOTIVAN REVOCAR EL AUTO OBJETO DE CENSURA

PRIMERO: El 16 de julio de 2020², el suscrito radicó ante el correo institucional del presente despacho judicial memorial con el asunto: “*SOLICITUD, PROCESO: 2017-180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE*” en dicho memorial se solicitó

¹ Código General del Proceso

Artículo 318. Procedencia y oportunidades

“...El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto...”

²



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

SOLICITUD, PROCESO: 2017-180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

John Jairo Flórez Plata <director@contactolegal.com.co>
Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>, Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonsesequidad@gmail.com>

16 de julio de 2020, 12:21

Señor.
JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 13
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017- 180

ASUNTO: SOLICITUDES VARIAS.

respetuosamente al presente despacho, autorización y solicitud de cambio de la notificación a la dirección de los demandados y solicitud de copia íntegra del proceso, **sobre este memorial el juzgado no se ha pronunciado hasta la fecha.**

SEGUNDO: El 14 de septiembre de 2021³, el suscrito radicó ante el correo institucional del presente despacho judicial memorial con el asunto: *“MEMORIAL ENTREGA DEL COTEJO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESORADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE”* en dicho memorial, se entregó al despacho los cotejos de notificación art 291.

TERCERO: El 24 de septiembre de 2021⁴, el suscrito radicó ante el correo institucional del presente despacho judicial memorial con el asunto: *“ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL ENVIO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 C.G.P., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE”* en dicho memorial, se entregó al despacho los cotejos y certificaciones de la notificación art 291 y se realizó solicitud de emplazamiento a los demandados que no fueron posibles notificar, **sobre este memorial el juzgado no se ha pronunciado hasta la fecha.**

3



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

MEMORIAL ENTREGA DEL COTEJO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESORADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

1 mensaje

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>
Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmp164bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonsseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

14 de septiembre de 2021, 09:19

Registered Email™ | Certified Delivery

This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL

Señor,

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

cmp164bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017 - 180

ASUNTO: ENTREGA DEL COTEJO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO a los demandados CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

4



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL ENVIO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 C.G.P., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>
Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmp164bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonsseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

24 de septiembre de 2021, 16:53

Registered Email™ | Certified Delivery

This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL

Señor,

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

cmp164bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017 - 180

ASUNTO: ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL ENVIO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO a los demandados CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

CUARTO: El 15 de octubre de 2021⁵, el suscrito radicó ante el correo institucional del presente despacho judicial memorial con el asunto: “**SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE**” en dicho memorial, se realizó respetuosa de remisión del Auto que libro mandamiento de pago esto con la finalidad de continuar con la carga procesal de notificación art 292 al señor CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, se recibió una respuesta a ese correo el mismo 15 de octubre de 2021⁶ en el cual informan que el expediente se encuentra al despacho desde el 4 de octubre hogaño, y desde la fecha informada por el despacho por correo electrónico hasta el 10 de marzo de 2022 se encontró al despacho y en este término de tiempo y hasta la fecha no le fue remitido al suscrito el Auto que libro mandamiento de pago, es decir que **sobre este memorial el juzgado no se ha pronunciado hasta la fecha.**

ARGUMENTOS QUE MOTIVAN LA REVOCATORIA DEL AUTO OBJETO DE CENSURA.

De acuerdo con lo anterior y en vista que:

PRIMERO: El despacho aún no ha resuelto, los escritos de las solicitudes incorporadas en el memoriales de fecha del 16 de julio de 2020, 24 de septiembre de

5



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

3 mensajes

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogotá <cmpi64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonsseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

15 de octubre de 2021, 10:55

Registered Email™ | Certified Delivery

This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL.

Señor,

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

cmpi64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017- 180

ASUNTO: SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.

6

Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpi64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: seccivilencuesta 273 <director@contactolegal.com.co>

15 de octubre de 2021, 14:07

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas -ACUERDO 11-127-
Cra. 10° No. 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
cmpi64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Comedidamente le informo que el expediente se encuentra al despacho desde el 4 de octubre hogaño, razón por la cual no es posible remitirle tal documento.

Atentamente,

JOHN JAIRO ORTEGA HERNÁNDEZ

Escribiente

De: Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 10:55

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpi64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonsseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: “FONSEGURIDAD” contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

[Texto oculto oculto]

2021 y del 15 de octubre de 2021, que trata sobre emplazamientos y copia del Auto que libro mandamiento de pago para continuar con el trámite de notificación y carga procesal, y los otros memoriales, resulta pertinente que se revoque y suministre la copia íntegra del proceso para cumplir con la carga procesal de notificación.

SEGUNDO: El Auto objeto de censura no se encuentra en firme y el suscrito como se señaló anteriormente, y realizó la carga impuesta hasta la notificación art 291 del C.G.P. y la que trata sobre el artículo 292 del C.G.P. no se ha podido concretar por la situación advertida en el numeral cuarto de este escrito.

PETICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones solicito respetuosamente al presente despacho judicial.

PRIMERO: Se revoque en su totalidad el Auto de fecha 10 de marzo del año 2022 con estado del 11 de marzo del 2022.

SEGUNDO: Se resuelva la solicitud respetuosa de emplazamiento de fecha del 24 de septiembre de 2021.

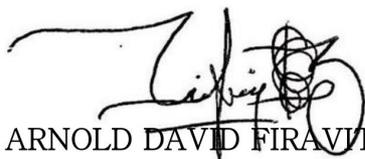
TERCERO: Se me remita por vía de correo electrónico Auto que libro mandamiento de pago y así continuar con la notificación artículo 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Que en caso de que no se revoque el Auto objeto de censura, se proceda con el trámite de apelación.

ANEXOS

1. Correo electrónico de fecha del 16 de julio de 2020, radicado ante el correo institucional del juzgado.
2. Correo electrónico de fecha del 14 de septiembre de 2021, radicado ante el correo institucional del juzgado.
3. Correo electrónico de fecha del 24 de septiembre de 2021, radicado ante el correo institucional del juzgado.
4. Correo electrónico de fecha del 15 de octubre de 2021, radicado ante el correo institucional del juzgado.

Del Señor Juez, cordialmente,



ARNOLD DAVID FIRAUTOBA ZAPATA
C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.
T.P No. 287.406 del C. S. de la J.



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

SOLICITUD, PROCESO: 2017-180, PARTES: "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

John Jairo Flórez Plata <director@contactolegal.com.co>

16 de julio de 2020, 12:21

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>, Gerencia Fonseca Seguridad <gerenciafonseguirad@gmail.com>

Señor.

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 13

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.**RADICADO: 2017- 180****ASUNTO: SOLICITUDES VARIAS.**

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a este despacho:

Se autorice cambiar de dirección de notificación al demandado **CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO**, toda vez que la entidad "FONSEGURIDAD" efectuó una investigación para localizar a la demandado y se estableció que el actual domicilio es la **CALLE 5 B SUR # 22 -15 CASA 12 BL CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO HORIZONTE MUNICIPIO DE SOACHA**, razón por la cual le solicito sea tomada en cuenta para notificar y a su vez me permito solicitar respetuosamente a su honorable despacho, que realice la **notificación personal** (art 291 C.G del P) a la dirección aportada.

Solicito respetuosamente se realice la **notificación personal** (art 291 C.G del P) a los demandados en las siguientes direcciones físicas:

CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, recibe notificaciones en la dirección: **calle 5 b sur # 22 -15 casa 12 bl conjunto residencial nuevo horizonte municipio de Soacha**

LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE, recibe notificaciones en la dirección: **carrera 4 este # 4 -28 de Bogotá d.c.**

JOSE LIBARDO DEVIA GORDILLO, recibe notificaciones en la dirección: **calle 10 # 13- 74 torre 21 apto 201 del municipio de Soacha.**

Solicito poner a disposición del suscrito **COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE** por los medios tecnológicos disponibles a efectos de dar impulso al proceso ya que actualmente me encuentro laborando desde casa y no tengo copia del expediente para su impulso procesal.

Para todos efectos téngase como dirección electrónica: director@contactolegal.com.co, donde allí se recibirán las respectivas notificaciones de las actuaciones judiciales (autos) del presente proceso y los demás que cursen en este estrado.

Del Señor Juez, cordialmente,

16/07/2020**ARNOLD DAVID FIRAVITIBA ZAPATA**

C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.

T.P No. 287.406 del C. S. de la J



SOLICITUD, CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO.pdf

428K



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

MEMORIAL ENTREGA DEL COTEJO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESORADICADO: 2017 - 180, PARTES: "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

1 mensaje

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

14 de septiembre de 2021, 09:19

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia Fonseca Seguridad <gerenciafonseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

Registered Email™ | Certified Delivery

[This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL](#)

Señor.

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.

RADICADO: 2017- 180

ASUNTO: ENTREGA DEL COTEJO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO a los demandados CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.**Se adjunta memorial.**

Del Señor Juez, cordialmente,

ARNOLD DAVID FIRAVITOBA ZAPATA

C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.

T.P No. 287.406 del C. S. de la J

[Contacto Legal® Patented](#)**MEMORIAL ENTREGA DEL COTEJO , FONSEGURIDAD VS CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSE LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE_.pdf**
1973K



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

**ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL ENVIO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: "FONSEGURIDAD" contra CARLOS
ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO
OLARTE**

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

24 de septiembre de 2021, 16:53

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia FONSEGURIDAD <gerenciafonseguridad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

Registered Email™ | Certified Delivery

[This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL](#)

Señor.

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)**cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN
"FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO
OLARTE.****RADICADO: 2017- 180****ASUNTO: ENTREGA DEL CERTIFICADO DEL ENVIO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO a los demandados CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS
RICARDO PALOMINO OLARTE.****Se adjunta memorial.**

Del Señor Juez, cordialmente,

ARNOLD DAVID FIRAVITOBA ZAPATA**C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.****T.P No. 287.406 del C. S. de la**

Contacto Legal ® Patented

 **MEMORIAL ENTREGA DEL CERTIFICADO , FONSEGURIDAD VS CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSE LIBARDO DEVIA
GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE...pdf**

4271K



Director Contacto Legal y Tributario <director@contactolegal.com.co>

SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

3 mensajes

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

15 de octubre de 2021, 10:55

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Seccional Bogota <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia Fonsecaseguridad <gerenciafonseguirad@gmail.com>, Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

Registered Email™ | Certified Delivery

[This is a Registered Email™ message from CONTACTO LEGAL](#)

Señor.

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO**OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE.****RADICADO: 2017- 180****ASUNTO: SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.****Se adjunta memorial.**

Del Señor Juez, cordialmente,

ARNOLD DAVID FIRAVITOBA ZAPATA**C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.****T.P No. 287.406 del C. S. de la J.****Contacto Legal® Patented****MEMORIALSOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, FONSEGURIDAD VS CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSE LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE_.pdf**
577K

Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de octubre de 2021, 14:07

Para: seccivilencuesta 273 <director@contactolegal.com.co>

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas -ACUERDO 11-127-
Cra. 10ª No. 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Comedidamente le informo que el expediente se encuentra al despacho desde el 4 de octubre hogaño, razón por la cual no es posible remitirle tal documento.

Atentamente,

JOHN JAIRO ORTEGA HERNÁNDEZ
Escribiente

De: Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 10:55

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerencia Fonseca Seguridad <gerenciafonsecuridad@gmail.com>; Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE SCANNER DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO., RADICADO: 2017 - 180, PARTES: "FONSEGURIDAD" contra CARLOS ALBERTO OVALLE BLANCO, JOSÉ LIBARDO DEVIA GORDILLO y LUIS RICARDO PALOMINO OLARTE

[Texto citado oculto]

Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>
Para: Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>

15 de octubre de 2021, 14:19

PSI

[Texto citado oculto]